



ESTADO No. 004 DE 2018
PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 09 de Febrero de 2018.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
1	AUTO	SBO-09121	CONCESIÓN RUTA AL MAR CORUMAR S.A.S.	4	30 de enero de 2018	PARM- No. 90	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.- CORUMAR S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. SBO-09121, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia el acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respetiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad.
2	AUTO	SGI-11581	BRIMARK S.A.S.	4	30 de enero de 2018	PARM- No. 91	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad BRIMARK S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. SGI-11581, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia el acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respetiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad.

3	AUTO	GKM-082	COMPAÑÍA MINERA TANURIN S.A.	4	30 de enero de 2018	PARM- No.93	PONER en conocimiento del titular minero del contrato de concesión GKM-082 el concepto técnico PARM-S-042 del 19 de enero de 2018. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, para que en el término de 30 días contados desde la notificación del presente auto presente: Declaración y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2017 Modificación y/o correcciones de la póliza minero ambiental. Otorgar un plazo adicional de 30 días para el cumplimiento del auto PARM 734 de 2017, el cual se inicia desde el 15 de diciembre de 2017 (inclusive), ya que el plazo inicial otorgado se venció el 14 de diciembre del mismo año. Aprobar formulario de declaración de regalías del III trimestre de 2017
4	AUTO	JG1-11383	EMIRO DE JESÚS PÉREZ VERGARA	6	30 de enero de 2018	PARM- No.94	PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el Concepto Técnico PARM-21 de 11 de enero de 2018. APROBAR el cumplimiento de las siguientes obligaciones, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto: • Señalización recomendada dispuesta en la cantera y acreditada por mediante registro fotográfico, el plan de emergencia y el plan de evacuación y las gestiones asociadas al control de los riesgos prioritarios, obligaciones que hacen parte de los requerimientos contenidos en el Auto PARM N° 706 de 09 de octubre de 2017. • Formato Básico Minero semestral de 2017. • Declaración y pago de regalías de los trimestres I y II de 2017. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación, allegue ante la autoridad minera las siguientes obligaciones: • Los planos señalados en el Auto PARM N° 706 de 09 de octubre de 2017. • Corrección al Formato Básico Minero anual 2016, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3. del Concepto Técnico PARM-S-550 de 01 de agosto de 2017. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular minero, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto, allegue ante la autoridad minera las siguientes obligaciones de conformidad con lo dispuesto en la motivación del presente acto: • Las declaraciones y pagos de regalías de los trimestres III y IV de 2017. • La póliza de cumplimiento minero ambiental vigente para la actual etapa del Contrato N° JG1-11383.

5	AUTO	EHQ-153	HÉCTOR RAÚL VARGAS CUERVO	3	01 de febrero de 2018	PARM- No. 101	INFORMAR al señor HECTOR RAÚL VARGAS CUERVO titular del Contrato de Concesión No. EHQ-153 , que será la Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, quien se pronuncie respecto de la corrección a la Resolución No. 000927 del 25 de octubre de 2017.
6	AUTO	EHQ-15132X	HÉCTOR RAÚL VARGAS CUERVO	4	01 de febrero de 2018	PARM- No. 102	INFORMAR al señor HECTOR RAÚL VARGAS CUERVO titular del Contrato de Concesión No. EHQ-15132X , que será la Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, quien se pronuncie respecto de la Resolución No. 000924 del 25 de octubre de 2017
7	AUTO	GD4-121	SATOR S.A.S.	6	1 de febrero de 2018	PARM No. 105	DAR a conocer a la sociedad SATOR S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. GD4-121, el Concepto Técnico PARM-8 del 4 de enero de 2018. APROBAR para el Contrato de Concesión No. GD4-121, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2017. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2017. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2017. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GD4-121 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia: - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015. - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015. - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016. - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016. - Modificación al Programa de Trabajos y Obras –PTO-. - Cumplimiento o constancia del inicio de la adopción de las medidas indicadas en Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-859 del 22 de noviembre de 2017 dado a conocer en el Auto PARM No. 871 del 6 de diciembre de 2017, notificado por Estado Jurídico No. 57 del 15 de diciembre de 2017: ▪ Capacitación e implementación de brigadas de emergencia por parte de MINCIVIL con el fin de reforzar la brigada de emergencia conformada por SATOR SAS. (Plazo 2 meses). ▪ Incluir en el plan de capacitaciones el tema de seguridad e higiene minera sobre el decreto 2222/1993. (Plazo 2 meses). ▪ Se debe realizar la actualización de las certificaciones en el manejo de equipos y maquinaria minera. (Plazo 3 meses). ▪ Elaborar plano de riesgos del proyecto minero y publicarlo. (Plazo 3 meses).

							▪ Actualización de las actas de reunión del COPASST de los empleados de la empresa MINCIVIL. (Plazo inmediato). ▪ Realizar la capacitación del manejo y uso correcto de los elementos de protección personal e incluirlo en el cronograma de capacitación al inicio del año. (Plazo 3 meses). ▪ Sobre los taludes que definen la pared alta del pit cercano al límite del título hacia el SE continuar y mejorar los monitoreos y mantenimientos de las condiciones de cunetas perimetrales sobre la corona del pit y suelo sobre dicho sector de la mina, con el fin de evitar filtraciones tempranas de agua y arrastre de material sobre taludes (inmediato). ▪ Se debe continuar con la aplicación de las recomendaciones geotécnicas sobre el panel 10, 11, 12, y 13 del área GD4-121 como disminución de cargas sobre el talud, disminución de altura de talud, terraceo, mantener base del talud sin intervenir; puesto que se observan pequeños movimientos en dichos sectores. (Plazo 3 meses). ▪ Complementar guardas en los rodillos de cola de las bandas transportadoras y poleas de la clasificadora ubicada en la zona de patio de acopio. (Plazo 2 meses). ▪ Actualizar formato en el programa de inspecciones planeadas del área ambiental, en la inspección sobre las áreas de operación en mina, trituración y clasificación donde se evalúe condiciones en aguas, suelo, aire que puedan afectar las condiciones normales. (Plazo 2 meses). ▪ Aclarar las diferencias en producción de carbón entre lo reportado en báscula y lo declarado en regalías para los trimestres del año 2017. (Plazo 2 meses). PARÁGRAFO. La sociedad titular del Contrato de Concesión No. GD4-121 deberá presentar vía electrónica el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017 en el periodo del 1 de enero al 10 de febrero de 2018. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GD4-121 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia explicación relacionada con el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2017 (conclusión 3.5 del Concepto Técnico PARM-8 del 4 de enero de 2018). INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GD4-121 que la solicitud de adición de minerales y exploración adicional será analizada por la Vicepresidencia de
--	--	--	--	--	--	--	--

							Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto. CLASIFICAR en el rango de MEDIANA MINERÍA el proyecto minero del Contrato de Concesión No. GD4-121, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto. REMITIR copia del presente acto administrativo a la aseguradora Suramericana informándole sobre el inicio del procedimiento sancionatorio en contra de la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GD4-121, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.
8	AUTO	JG1-082411C1	EMERGING MARKETS COLOMBIA EMC S.A.S.	3	1 de febrero de 2018.	PARM No. 106	DAR a conocer a la sociedad EMERGING MARKETS COLOMBIA EMC S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. JG1-082411C1, los conceptos técnicos PARM-14 del 9 de enero de 2018, PARM-23 del 9 de enero de 2018, PARM-56 del 25 de enero de 2018 y PARM-58 del 26 de enero de 2018. APROBAR para el Contrato de Concesión No. JG1-082411C1, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2017. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2017. La evaluación de la Modificación al Programa de Trabajos y Obras –PTO- continuará una vez se lleve a cabo inspección del campo al área del Contrato de Concesión No. JG1-082411C1 con el fin de verificar la información presentada por la sociedad titular y la proyección de la explotación, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto. PARÁGRAFO. Producto de la anterior visita se podrán realizar nuevos requerimientos distintos a los de los conceptos técnicos PARM-23 del 9 de enero de 2018 y PARM-56 del 25 de enero de 2018 para que sea complementado el Programa de Trabajos y Obras –PTO-. Una vez realizada la anterior inspección, PROCEDER con la evaluación integral del expediente del Contrato de Concesión No. JG1-082411C1 con el fin de emitir los pronunciamientos correspondientes relacionados con el cumplimiento de obligaciones, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. La sociedad titular del Contrato de Concesión No. JG1-082411C1 deberá presentar vía electrónica el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017 en el periodo del 1 de enero al 10 de febrero de 2018.
9	AUTO	IHU-09311X	HÉCTOR DE JESÚS FERNÁNDEZ VARGAS	5	01 de febrero de 2018	PARM- No. 107	PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el Concepto Técnico PARM-48 de 22 de enero de 2018. APROBAR la declaración y pago de regalías del III trimestre de 2017 de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.

							REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular minero, para que dentro de los quince (15) días contados a partir de la notificación de presente acto, presente ante la Autoridad Minera las siguientes obligaciones: • Comprobante pago por valor de \$396 por concepto de declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017. • La póliza de cumplimiento minero ambiental de la cual se anexó el comprobante de pago (N° 53-43-101000074, de la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 21 de noviembre de 2017 hasta el 21 de noviembre de 2018), según lo expuesto en la parte motiva del presente auto. PARÁGRAFO: La suma adeudada por concepto de declaración y pago de regalías, continuará generando intereses de mora hasta el momento de su pago efectivo calculados a una tasa del 12% efectivo anual. En aplicación del artículo 1653 del Código Civil, en caso de pagar parcialmente, y si se deben capital e intereses, el pago se imputará primero a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital REMITIR al área técnica del Punto de Atención Regional Medellín para su correspondiente evaluación las declaraciones y pagos de las regalías del IV trimestre de 2017 allegadas mediante el radicado N° 20189020288642 de 18 de enero de 2018. El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará sobre el incumplimiento bajo apremio de multa contenido en el artículo cuarto del Auto PARM N° 0685 de 29 de septiembre de 2017, según lo expuesto en el presente acto.
10	AUTO	RPP-357	MINERA CROESUS S.A.S.,	2	01 de febrero de 2018	PARM No. 109	Entender DESISTIDO los trámites de Amparos Administrativos presentados por la sociedad MINERA CROESUS S.A.S., titular del Reconocimiento de Propiedad Privada RPP-357, bajo los radicados Nos., 30 de agosto de 2017 bajo los radicados Nos. 201879020036892, 20179020036882, 20179020036912, 20179020036902, 20179020036872 y el 29 de agosto de 2017 bajo el radicado N° 20179020036622, 0179020036652, 20179020036642, 20179020036632, 20179020036662, toda vez, se encuentra vencido el término otorgado para subsanar las deficiencias presentadas en las querellas de Amparo Administrativo.
11	AUTO	T694005	DELIO CATANO, PABLO TABUADA, PABLO MARTINIANO, FREDY ROBLEDO, FRANKLIN ROBLEDO, JUAN ROBLEDO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	2	01 de febrero de 2018	PARM No. 110	Entender DESISTIDO el trámite de Amparo Administrativo presentado por el señor GABRIEL LONDOÑO, en contra de los señores DELIO CATANO, PABLO TABUADA, PABLO MARTINIANO, FREDY ROBLEDO, FRANKLIN ROBLEDO, JUAN ROBLEDO y DEMÁS

							PERSONAS INDETERMINADAS, en el título minero N° T694005 ubicado en jurisdicción del municipio de ZARAGOZA del Departamento de ANTIOQUIA.
12	AUTO	KD1-14151	MIDRAE GOLD S.A.S.	2	01 de febrero de 2018	PARM No. 111	Entender DESISTIDO el trámite de Amparo Administrativo presentado por la sociedad MIDRAE GOLD S.A.S., en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, en el título minero N° KD1-14151 ubicado en jurisdicción de los municipios de ZARAGOZA y ANORÍ del Departamento de ANTIOQUIA.
13	AUTO	B7681005	MINEROS S.A.	2	01 de febrero de 2018	PARM No. 112	Entender DESISTIDO el trámite de Amparo Administrativo presentado por la sociedad MINEROS S.A., en contra de FABIÁN EMILIO RÚA, WILLIAM LOPERA , JAIME JARAMILLO, ALFREDO MONTOYA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, en el título minero N° B7681005 ubicado en jurisdicción del municipio de AMALAFÍ del Departamento de ANTIOQUIA.
14	AUTO	6420- HJBM-03	JORGE BETANCUR y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	2	01 de febrero de 2018	PARM No. 113	DAR POR TERMINADO el trámite de Amparo Administrativo presentado por la sociedad MINEROS S.A., en contra de JORGE BETANCUR y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, en el título minero N° 6420-HJBM-03 ubicado en jurisdicción del municipio de AMALAFÍ del Departamento de ANTIOQUIA.
15	AUTO	HIJ-14051	EFRAIN SILGADO CABRALES	6	1 de febrero de 2018.	PARM No. 114	DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión HIJ-14051, el Concepto Técnico PARM-943 del 22 de diciembre de 2017. APROBAR para el Contrato de Concesión No. HIJ-14051, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2017. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. HIJ-14051 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia: - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2017. - Modificación de la Póliza Minero Ambiental. PARÁGRAFO. El titular del Contrato de Concesión No. HIJ-14051 deberá presentar vía electrónica el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017 en el periodo del 1 de enero al 10 de febrero de 2018. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión No. HIJ-14051 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la

						notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta Regional la constancia y pago del faltante de las siguientes regalías: - IV trimestre de 2016 - I trimestre de 2017 - III trimestre de 2017 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión HIJ-14051, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto allegue constancia de pago de los intereses moratorios causados por el no pago oportuno de las regalías queridas en el anterior dispone, a una tasa anual del 12% desde que se hizo exigible cada obligación hasta la fecha efectiva del pago, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto. DAR TRASLADO a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para lo relacionado con la Cesión de Derechos y el oficio remitido por la Dirección de Personal del Ejército Nacional.
16	AUTO	10654	RICARDO FERIS CHADID	4	2 de febrero de 2018	PARM No. 115 DAR a conocer al señor RICARDO FERIS CHADID, titular del Contrato de Concesión No. 10654, el Concepto Técnico PARM-10 del 4 de enero de 2018. SEGUNDO. REITERAR y ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. 10654 que previo a cualquier cambio en los niveles de producción anuales aprobados en el PTO, estos deben ser plenamente soportados y presentados ante la autoridad minera para su evaluación. TERCERO. OFICIAR nuevamente a la Corporación Autónoma Regional de Sucre –CARSUCRE- con relación a la definición de la licencia ambiental para el Contrato de Concesión No. 10654. CUARTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 10654 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia el Plan de Gestión Social. PARÁGRAFO. El titular del Contrato de Concesión No. 10654 deberá presentar vía electrónica el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017 en el periodo del 1 de enero al 10 de febrero de 2018. QUINTO. ACEPTAR para el Contrato de Concesión No. 10654, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-43-101017229 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 23 de octubre de 2017 al 23 de octubre de 2018. - Declaración y pago de regalías desde el II trimestre de 2016 al III trimestre de 2017.

							La evaluación, y correspondiente aprobación o requerimiento de corrección, de las anteriores obligaciones se realizará una vez el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas defina el precio base de liquidación de regalías para el título minero, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.
17	AUTO	III-08021	COBRE MINERALS S.A.S	3	2 de febrero de 2018	PARM No. 116	PONER EN CONOCIMIENTO al titular del contrato de concesión minera N° III-08021 del Concepto Técnico PARM-S-018 del 11 de enero de 2018. APROBAR las siguientes obligaciones: Póliza minero ambiental No. 980-46-994000000217 con vigencia desde el 1 de julio de 2017 hasta el 1 de julio de 2018. Formato Básico Minero semestral de 2017
18	AUTO	QKJ-09472	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.	3	2 de febrero de 2018	PARM No. 117	DAR a conocer a la sociedad beneficiaria de la Autorización QKJ-09472, el Concepto Técnico PARM-S-080 del 31 de enero de 2018. APROBAR para la Autorización Temporal QKJ-09472, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración de regalías del III y IV trimestre de 2017. - Formato Básico Minero –FBM- Semestral de 2017. PARÁGRAFO. La Sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal QKJ-09472 deberá presentar vía electrónica el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017 en el periodo del 1 de enero al 10 de febrero de 2018. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA , a la Sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal QKJ-09472 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue copia de la Licencia Ambiental otorgada, o en su defecto certificado emitido por la Autoridad Ambiental competente, donde conste el estado del trámite de la misma.
19	AUTO	FCG-08354X	MIRAFLORES COMPAÑÍA MINERA S.A.S.	3	2 de febrero de 2018	PARM No. 118	DAR a conocer a la sociedad MIRAFLORES COMPAÑÍA MINERA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. FCG-08354X, el Concepto Técnico PARM-46 del 22 de enero de 2018.
20	AUTO	GLU-111	JOSÉ DAVID RAMOS PUELLO	5	2 de febrero de 2018	PARM No. 119	Dar a conocer al señor JOSE DAVID RAMOS PUELLO, titular del contrato de concesión No. GLU-111, el Concepto Técnico PARM-S-947 del 22 de diciembre de 2017 de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

							Requerir bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión GLU-111, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto, allegue la corrección a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101003067 según lo expuesto en la parte motiva.
21	AUTO	QKJ-10001	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., (CORUMAR S.A.S.)	4	2 de febrero de 2018	PARM No. 120	DAR a conocer a la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., (CORUMAR S.A.S.), titular de la Autorización temporal No. QKJ-10001, el concepto técnico PARM-S-28 del 15 de enero de 2018. APROBAR para la autorización temporal No. QKJ-10001, de conformidad con el concepto técnico PARM-S-28 del 15 de enero de 2018. - El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del III trimestre de 2017 para materiales de construcción (grava, arena y recebo). - El Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2017. REQUERIR a la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., (CORUMAR S.A.S.), titular de la Autorización temporal No. QKJ-10001, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue copia del acto administrativo mediante el cual se otorga licencia ambiental o estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR a la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., (CORUMAR S.A.S.), titular de la Autorización temporal No. QKJ-10001, que deberá presentar vía electrónica el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017 en el periodo del 1 de enero al 10 de febrero de 2018.
22	AUTO	JJ9-08092X	MINERALES CORDOBA S.A.S.	3	05 de febrero de 2018	PARM No. 123	MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO del Auto PARM No. 51 del 22 de enero de 2018, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, los cuales quedaran así: DAR a conocer a la sociedad MINERALES DE CORDOBA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. JJ9-08092X el concepto técnico PARM-S-927 del 19 de diciembre de 2017.
23	AUTO	ICQ-0800424X	GRUPO PENTA S.A	5	6 de febrero de 2018	PARM No. 129	DAR A CONOCER al titular del Contrato de Concesión ICQ-0800424X el Concepto Técnico PARM – 0045 del 22 de enero de 2018. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-0800424X, so pena de declarar la caducidad del Contrato, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente las siguientes obligaciones, según lo expuesto en la parte motiva del presente Auto: - Declaración y pago de regalías del III y IV trimestre de 2017.

						- Licencia Ambiental. Parágrafo: Sobre las regalías más los intereses respectivos por el pago extemporáneo los cuales se causarán hasta la fecha efectiva del pago, calculados al 12% efectivo anual. REQUERIR al titular minero del Contrato de Concesión No. ICQ-0800424X, bajo apremio de multa, para que para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente acto, allegue las siguientes obligaciones, según lo expuesto en la parte motiva del presente Auto: - Mapa de la proyección en planta del área del yacimiento mineral cuya delimitación debe estar referida al Datum MAGNA-SIRGAS con proyección al origen central establecido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Dicha información deberá presentarse tanto en formato análogo como digital. - La producción total de minerales provenientes de la explotación del yacimiento, señalando la entidad territorial en que están ubicados los frentes de explotación e indicando para cada uno de ellos su producción. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión ICQ-0800424X que debe allegar el Formato Básico Minero (FBM) anual de 2017.
24	AUTO	ICQ-0800423X	CARBOMINE S.A	4	7 de febrero de 2018	PARM No. 132 DAR A CONOCER al titular del Contrato de Concesión ICQ-0800423X el Concepto Técnico PARM – 055 del 25 de enero de 2018. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-0800423X, so pena de declarar la caducidad del Contrato, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente las siguientes obligaciones, según lo expuesto en la parte motiva del presente Auto: - Declaración y pago de regalías del II, III y IV trimestre de 2017. - Licencia Ambiental. Parágrafo: Sobre las regalías más los intereses respectivos por el pago extemporáneo los cuales se causarán hasta la fecha efectiva del pago, calculados al 12% efectivo anual.



							REMITIR a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que decida sobre el incumplimiento del requerimiento bajo apremio de multa contenido en el Auto PARM 678 del 28 de septiembre de 2017, relativo a la corrección del FBM anual 2016 con su respectivo plano, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión ICQ-0800423X que debe allegar el Formato Básico Minero (FBM) anual de 2017.
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **09 de FEBRERO DE 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Medellín**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín
Agencia Nacional de Minería

MJCF